Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 022 -2013/DP

Lima, 31 OCT. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 903-2013-DP/OGDH que adjunta los memorandos Nº 820-2013-DP/PAD y Nº 094-2013-DP/GA, mediante los que se comunica que el Defensor del Pueblo asistirá a la XVIII Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), debido a la invitación cursada por la Secretaría Técnica de la FIO, por lo que se solicita la emisión de resolución que se encargue de la atención del Despacho Defensorial del 5 al 8 de noviembre de 2013, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Defensor del Pueblo (e) ha sido invitado para participar en la XVIII Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en su condición de miembro de la FIO, a llevarse a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 6 al 7 de noviembre de 2013;

Que, resulta relevante la participación del Defensor del Pueblo (e) en la citada Asamblea, debido a que se abordarán temas orientados a lograr una mayor promoción, difusión y fortalecimiento de la figura del Ombudsman. Asimismo, la importancia de los Derechos Humanos en el contexto actual y los mecanismos que cuentan los Ombudsman para hacerlos valer y defenderlos;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad vigente y siendo de interés institucional que el Defensor del Pueblo (e) acepte la invitación cursada, es procedente que participe en la XVIII Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, que se realizará en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 6 al 7 de noviembre;

Que, asimismo, conforme al documento de Visto, el viaje del Defensor del Pueblo (e) no irrogará gastos al presupuesto institucional;

Que, asimismo, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 5 al 8 de noviembre de 2013 inclusive; conforme a lo establecido por el artículo 8º de la precitada Ley Nº 26520;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; y con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; así como a lo dispuesto en la Ley Nº 27619, ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2012-PCM, modificado por el Decreto

Supremo Nº 056-29013-PCM; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 5 al 8 de noviembre de 2013, inclusive, mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo (e).

Artículo Segundo.- El viaje del Defensor del Pueblo (e) para participar en la XVIII Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, no irrogará ningún gasto al presupuesto institucional

Artículo Tercero.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)